



CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO (Sede Principal) Y ANEXO CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS

*Aprobado por la Ordenanza N° 21 del 28 de Noviembre de 1959 y
renovado mediante Resolución N° 11945 del 09 de Septiembre de 2010
Niveles de Preescolar y Primaria
NIT 811035821-3 DANE 205001006224*

Resolución Rectoral Nro. 007 09 de julio de 2020

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública **N° 003** cuyo objeto es “Contribuir a la misión de promover en las niñas, niños y adolescentes el desarrollo de las habilidades que más necesitan en este momento para preservar la vida y motivar aprendizajes que permitan encontrar, en medio de esta situación, oportunidades para crecer, aprender, conservar sus metas y salir fortalecidos de esta experiencia”. Tomado de anexo 3, directiva 5 del 25 de marzo de 2020.

Como parte de parte del paquete de recursos para el trabajo en casa, el Centro Educativo Permanente Mazo y su anexo Piedras Blancas, proporcionará a sus estudiantes y sus familias recursos lúdicos y materiales didácticos que permitirán favorecer el proceso de aprendizaje como afianzar habilidades y potenciar su creatividad”.

El Director Rural del Centro Educativo Permanente Mazo, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, decreto 4807 de 2011 y las conferidas en el Acuerdo Directivo Nro 03 de marzo 16 de 2011, ratificado por el Acuerdo Directivo Nro 04 de septiembre 20 de 2017 y actualizado por Acuerdo 003 del 11 de julio de 2019 aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Centro Educativo. Apoyado por el Acuerdo 002 del 28 de abril de 2020 aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se modifica el reglamento para la administración de los fondos de servicios educativos durante la emergencia sanitaria.

Manejo de la virtualidad: Se realizarán todos los procesos contractuales mediante el uso de medios tecnológicos, página web, correo electrónico, redes sociales; autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó el 02 de julio en la página web <https://cepermanentemazo.edu.co/> la invitación pública **N° 003** cuyo objeto es, “Contribuir a la misión de promover en las niñas, niños y adolescentes el desarrollo de las habilidades que más necesitan en este momento para preservar la vida y motivar aprendizajes que permitan encontrar, en medio de esta situación, oportunidades para crecer, aprender, conservar sus metas y salir fortalecidos de esta experiencia”. Tomado de anexo 3, directiva 5 del 25 de marzo de 2020. Como parte de parte del paquete de recursos para el trabajo en casa, el Centro Educativo Permanente Mazo y su anexo Piedras Blancas, proporcionará a sus estudiantes y sus familias recursos lúdicos y materiales didácticos que permitirán favorecer el proceso de aprendizaje como afianzar habilidades y potenciar su creatividad.”.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de: **PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S**

Corregimiento Santa Elena -Vereda Mazo Teléfonos: 5669390 - 5513286
Email: ce.permanentemazo@medellin.gov.co - pemazo@gmail.com

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S** cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 003 a **PAPELERÍA EL PINGUINO** con CEDULA O NIT. 900770336-7, **Objeto** “Contribuir a la misión de promover en las niñas, niños y adolescentes el desarrollo de las habilidades que más necesitan en este momento para preservar la vida y motivar aprendizajes que permitan encontrar, en medio de esta situación, oportunidades para crecer, aprender, conservar sus metas y salir fortalecidos de esta experiencia”. Tomado de anexo 3, directiva 5 del 25 de marzo de 2020. Como parte de parte del paquete de recursos para el trabajo en casa, el Centro Educativo Permanente Mazo y su anexo Piedras Blancas, proporcionará a sus estudiantes y sus familias recursos lúdicos y materiales didácticos que permitirán favorecer el proceso de aprendizaje como afianzar habilidades y potenciar su creatividad.”.
- **ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° **3**
- **ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 09 días del mes de julio de 2020.



JOAQUIN GERMÁN OSPINA TANGARIFE
Director